

192

tambien los granerados, y Secado-
nes a proporcionada distancia de
los Molinos, Hornos, y demas O-
ficinas, haciendo un Granerado pa-
ra cada Molino, a fin que por es-
te medio se eviten en lo posible
las contingencias que trae el tener
tanta polvora junta; y haciendo
Vn formen los Respectivos pro-
yectos, y tanteos individuales de
los dhenos Almacenes, como del
Establecimiento de los Molinos, y
sus Oficinas, inclusa la conclu-
sion de la Cencia que Vn expre-
ssa; Todo separado, del coste
que tendria el volver a Redi-
ficar en el mismo parage los edi-
ficios que deven mudarse, lo re-
mita Vn a mi mano, para
que en su vista, y con conocimiento
de la diferencia, pueda S. M.
tomar Resolucion. Dios q. a
Vn m. an. como deseo. S. M. de
phonso 19 de sep. de 1722. D. Jo-
seph del Campillo. S. J. de
de Buendia.